



Taller Sobre Tramitadores de Inmigración  
Inescrupulosos

Ciudad de Guatemala  
Diciembre, 2014

**RED REGIONAL DE ORGANIZACIONES CIVILES PARA LAS  
MIGRACIONES- RROCM-**

- La RROCM se complace en participar en el taller de Tramitadores de Inmigración Inescrupulosos y agradece al Gobierno de Canadá y al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala el apoyo para la participación a la actividad.

- La RROCM, observa con preocupación las limitaciones que enfrentan las personas migrantes a una adecuada información para el otorgamiento de la documentación necesaria, en los países de origen y de destino.
- Insistimos en la necesidad de facilitar la simplificación de trámites y la documentación a costos que sean razonables, debido a que los altos costos es un nudo crítico para el acceso a la regularización, y evitar violaciones por parte de tramitadores o intermediarios hacia las poblaciones migrantes.
- Instamos a los Estados a crear acciones desde una perspectiva integral e integradora de atención jurídica y psicosocial en especial en aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

- Es necesario fortalecer y garantizar el acceso a la representación legal por parte de los consulados. (Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 1963).
- Insistimos en procesos de formación del personal consular de carrera para la sensibilización y capacitación relacionados a brindar atención y asesoría a las personas migrantes, para la prevención a los abusos y violaciones de las poblaciones.

- Solicitamos que los documentos expedidos por los consulados en el exterior, sean reconocidos y válidos en el país de origen y destino; esto permitiría procesos mas simples para el acceso a documentación de las personas además de que los tramitadores inescrupulosos no puedan engañar a las poblaciones migrantes.
- Los procesos y programas de reclutamiento de trabajadores migrantes, en algunos casos no toman en cuenta las necesidades reales de la población migrantes en los países de origen y destino.

- El modelo de gestión aplicable en El Salvador y Honduras a los procesos de reclutamiento, selección y contratación en los programas de empleo temporal en Canadá, reviste una buena practica, pues al contar con una escasa regulación, los lineamientos establecidos en este documento sirven de parámetro para garantizar que no existan abusos.
- Se vuelve necesario que este tipo de modelos se extiendan a procesos con otros países y que se trabaje por establecer una regulación mas amplia en los países de origen, que incluya la protección contra abusos, exigibilidad de derechos y justicia móvil, en concordancia con los instrumentos internacionales que resultan aplicables.
- Las legislaciones nacionales permiten en muchos casos que los Ministerios de Trabajo coloquen a trabajadores/as migrantes en agencias privadas, sin tener conocimiento de las condiciones en que los trabajadores van a ser contratados y que tipo de garantías y derechos les brindaran.
- El acceso a la justicia de los trabajadores/as migrantes es muy limitado, por la falta de políticas que garanticen procesos efectivos de denuncia de violaciones a estas poblaciones y el acompañamiento, protección y el seguimiento de los casos.
- Gestionar oportunidades de trabajo temporal o por temporada en el extranjero controlados y monitoreado por parte de los Gobiernos y de las Organizaciones de la sociedad civil, a fin de aumentar los niveles de empleabilidad de la población.

- RROCM ve con preocupación la falta de monitoreo y regulación de empresas y reclutadores privados que dan servicios a trabajadores /as migrantes, que violan derechos sin ningún tipo de sanción por parte de las autoridades competentes.
- Los trabajadoras migrantes/as se enfrentan muchas veces a los contratistas, que son los intermediarios para la contratación de sus servicios a grandes empresas, dejándolos en muchas ocasiones en situaciones vulnerables y siendo engañados de las condiciones que se les ofrecieron en un inicio.
- Estas situaciones dejan en total inmunidad en muchas ocasiones a los empleadores y empresas, que abusan y explotan a los trabajadores/as migrantes.
- Por lo tanto es importante encontrar los mecanismos orientados a la protección de los derechos laborales y de asistencia consular.

- Es necesario que las leyes migratorias de los países de la región, sean revisadas en relación a los permisos de trabajo, debido a que en muchos casos las leyes generan mayor dependencia de los trabajadores/as a los empleadores para poder estar en condición regular, sin tomar en cuenta que pueden estárseles violando sus derechos y por miedo a quedarse sin documentación permanecen trabajando en condiciones de abuso.
- Los Ministerios de Trabajo deben fortalecer las acciones realizadas por los inspectores de trabajo, ya que al ser tan débiles los sistemas de inspección los trabajadores/as migrantes, son vulnerables a violaciones de derechos humanos como la Trata de Personas con fines de explotación laboral.

- Son necesarias campañas informativas enfocadas a las personas migrantes, que informen adecuadamente a esta población, que no es necesario para los procesos de documentación, a tramitadores o abogados privados que buscan ser contratados por las personas migrantes para que les facilite y les asegure la documentación, cobrándoles sumas altas y engañándolos en el proceso.

- Se destaca que la falta de ratificación de los instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo, como el Convenio 97 relativo a los Trabajadores Migrantes (1949); el Convenio 143 que presenta disposiciones complementarias al Convenio sobre trabajadores migrantes (1975); y sus correspondientes Recomendaciones número 86 y 151; no permite que se cuente con ciertas condiciones de las migraciones laborales.
- Es necesario que se ratifique por parte de los países que no lo han hecho, el Convenio 181 sobre las agencias de empleo privadas (1997), el cual establece una delimitación de las funciones que estas empresas tendrán durante el proceso de contratación.
- Instamos a los Gobiernos que cumplan los compromisos relacionados a las Convención de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias y que los países que no la hayan ratificado todavía lo hagan.
- Instamos a los Gobiernos que ya ratificaron la Convención de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias a que reconozcan la competencia del Comité de Trabajadores Migratorios para que puedan interponerse denuncias sobre la contravención de los derechos reconocidos en la misma Convención, de conformidad con los artículos 76 y 77.

# Gracias

[www.rrocm.org](http://www.rrocm.org)

[stcidehumrrocm@gmail.com](mailto:stcidehumrrocm@gmail.com)

